

## VISTO

La Ordenanza General de Tránsito N° 1647/2010

## CONSIDERANDO

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante realizar modificaciones en la circulación de las calles de nuestra localidad.

Que mediante reuniones con Funcionarios de la Secretaría de Seguridad e Inspección General de Tránsito, resultó oportuno el cambio de circulación de las calles mencionadas en los articulados.

Que estas disposiciones regulan y contribuyen a la convivencia y el respeto a las normas que redundan en beneficio de toda la comunidad.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por UNANIMIDAD en SESIÓN ORDINARIA del día de la fecha, la siguiente

### **ORDENANZA 2148/16**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 16 de la Ordenanza General de Tránsito, en los siguientes incisos.

d) Incorpórese como mano única con sentido de circulación hacia el N.E. las siguientes calles: Sarmiento y R. Rojas.

e) Incorpórese como mano única con sentido de circulación hacia el S.O. las siguientes calles: 25 de Mayo y Juan Gatriel.

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo por un plazo de 60 días a colocar cartelería e información correspondiente e iniciar en forma perentoria la difusión pertinente.

**Artículo 3º:** Solicítese el texto ordenado de la ordenanza 1647/2010

**Artículo 4º:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo

**Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Laprida, Provincia de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Junio de 2016.-**